JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintiséis de mayo de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 **007 2023 00500** 00
Temas y subtemas	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Teniendo en cuenta que la presente demanda ejecutiva se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84, 422 del Código del Código General del Proceso, así como a lo previsto en los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. Librar mandamiento de pago en favor de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ANTIOQUIA - COMFAMA y en contra de CARLOS ENRIQUE HENAO SEGURO, por las siguientes sumas de dinero:

a. Por la suma de **DIECIOCHO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M.L ($18.045.475)** como capital, incorporado en el pagaré expedido el 13 de abril de 2023.

b. Por los intereses de mora sobre la suma de $14.576.539, a la tasa máxima permitida por la Superfinanciera, liquidados desde el 15 de abril de 2023, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Notifíquese la presente decisión en forma personal al ejecutado, e infórmesele que cuenta con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones.

TERCERO: Se le reconoce personería a la abogada **LILIBETH SARAZA MENDOZA**, portadora de la tarjeta profesional número 317.557 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en representación de la entidad demandante, conforme al poder conferido.

CUARTO: Se tienen como dependientes judiciales de la abogada demandante a las personas autorizadas en la demanda, quienes podrán actuar en el presente proceso según lo establecido en el artículo 27 del decreto 196 de 1971.

QUINTO: Se advierte a la parte demandante y su apoderado que deberán guardar bajo su custodia el título ejecutivo materializado o físico, ya que eventualmente se puede requerir por parte del Despacho la presentación del mismo.

NOTIFÍQUESE[i] Y CÚMPLASE

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

Juez

---

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 084** hoy **29 de mayo de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e98bee7c1930f1cb416b6f17d4a81765a9523c9f867a135233d40eac52e37746**
Documento generado en 26/05/2023 11:51:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica